



ACUERDO DE CONCEJO N° 003/S.O. N°001-2023-MPH-CM.

Huancabamba 10 de enero del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2023-MPH/CM, de fecha 09 de enero del 2023, en Estación Pedidos, el pedido de la Regidora ROSE MARY LAZO CHUMACERO, quien solicita a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural para que a través de la Oficina de Obras y Maquinaria y en coordinación con la Oficina de Defensa Civil, se atienda la Descolmatación del Rio de Huancabamba en los tramos del puente viejo y puente verde;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22) literal II de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: "El alcalde o gerente municipal están obligados bajo responsabilidad administrativa a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



Que, el mismo cuerpo normativo establece en el artículo 11° respecto a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejado constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembro de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia.



Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, señala: Los Regidores podrán formular pedidos por escrito, a través de la Secretaría General, con una anticipación no menor de dos días con relación a la fecha de la Sesión.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2023-MPH/CM, de fecha 09 de enero del 2023, en estación Orden del día fue sustentado el pedido de la señora Regidora Rose Mary Lazo Chumacero, luego puesto a consideración del pleno de concejo, el cual fue objeto de deliberación y luego de un arduo debate es aprobado por Unanimidad;





11 FEB 2023

Viene del Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de enero del 2023 (02 de 02).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido de la regidora Prof. ROSE MARY LAZO CHUMACERO, quien solicita a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para que a través de la Oficina de Obras y Maquinaria y en coordinación con la Oficina de Defensa Civil, se atienda la Descolmatación del Rio Huancabamba en los tramos el puente viejo y puente verde, siendo que ya se avecinan las lluvias y es un pedido que debe ser atendido de manera urgente.



ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Urbano Y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Defensa Civil, así como demás áreas competentes.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la oficina de informática y estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REGION PIURA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS ALCALDE



HLC/krm

11 FEB 2023



11 FEB 2023

